

✓ No en folio 550  
✓ No se define



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
12 DIC 2013

*El Consejo  
de Monumentos Nacionales*

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
19 AGO. 2013

*Hplaus*



DIVISION JURIDICA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ULTRACAUTÍN, UBICADA EN LA COMUNA DE LAUTARO, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 4  
CBF JEFE  
20 AGO. 2013

486

SANTIAGO,

DECRETO N°

446 19.08.2013



CONSIDERANDO:

Que la Capilla Nuestra Señora del Carmen de Ultracautín está ubicada en el extremo oriente de Lautaro y forma parte de un conjunto conformado por la casa parroquial, una sala comunitaria y una escuela básica, ubicados en una colina.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 4  
CBF JEFE  
13 DIC. 2013

Que es un modelo de templo simple, con planta basilical, de veinticinco por once metros aproximadamente, con cubierta de dos aguas, torre campanario y una exclusiva de acceso. Al interior presenta elementos como cielos y columnas muy simples y austeras, destacando el trabajo de policromía que cubre completamente el interior de la capilla. Su estructura está compuesta por pies derechos de roble pellín, revestidos de madera. Al exterior cuenta con revestimiento completo de planchas metálicas onduladas y su cubierta de dos aguas está estructurada por tijaes de madera, revestida con planchas metálicas onduladas.

Que la Capilla fue construida entre 1924 y 1926. En 1927 fueron añadidas la escalera caracol, la campana y la bandarilla del coro, y el fraile Tomás de Augusta, con la colaboración de sus ayudantes, realizó las pinturas policromas que caracterizan el interior.

**TOMADO RAZON**  
- 7 ENE. 2014  
Contralor General de la República Subrogante

RETIRADO SIN TRAMITAR  
FECHA: 10 SET. 2013  
N° 1296

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 8 ENE. 2014 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS  
80131 09.01.14  
SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES

Que, en cuanto a sus antecedentes históricos, cabe hacer presente que la ciudad de Lautaro fue fundada en 1881 por don Manuel Recabarren como parte del proceso de incorporación de la Araucanía a la República. A este proceso se suma la obra de evangelización realizada por las órdenes franciscana y capuchina, que llegan a la Araucanía a mediados del siglo XIX, con el fin de educar y evangelizar a la población local. Los capuchinos bávaros a partir de 1896 realizaron una labor evangelizadora y educativa en la región, a través de misiones y escuelas, fundándose la misión capuchina de Ultracautín a comienzos del siglo XX por el padre Bernardo María de Rottingen, prefecto Apostólico de la Araucanía.

Que en la Capilla de Nuestra Señora del Carmen de Ultracautín se reconocen los siguientes valores:

- Valor histórico: la capilla es un testimonio de la presencia y labor evangelizadora y educativa de la Orden Capuchina proveniente de Baviera en la región de la Araucanía, como parte del proceso de anexión de este territorio a la República.
- Valor artístico: las pinturas policromadas que cubren totalmente el interior de la capilla destacan por su calidad estética y compositiva, además de su carácter único y representativo de la influencia europea en edificios religiosos del país.
- Valor arquitectónico: se trata de un modelo simple de templo, de influencia bávara decimonónica, que integra expresiones arquitectónicas características de las iglesias de madera del sur de Chile, destacando el trabajo de carpintería interior. Además, considerando su data y ubicación, se trata de un hito urbano-fundacional, que contribuyó al poblamiento del sector oriente de Lautaro, denominado Ultracautín.
- Valor simbólico social: por ser un símbolo del poblamiento y desarrollo del sector de Ultracautín en Lautaro, además de haber creado un eje educativo y evangelizador para la ciudad y la región.

Que la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen de Ultracautín fue presentada por la Municipalidad de Lautaro y cuenta con el apoyo del Párroco Jaime Catalán Beraud y del Obispo de Villarrica Javier Stegmeier Schmidlin, y

#### VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 17.288, el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Ordinario N° 2305/13, de 2 de julio de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio Ordinario N° 4559/13, de 28 de noviembre de 2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 9 de enero y 11 de septiembre, ambas de 2013; la carta de 22 de marzo de 2011, de don Andrés Etcharren White, alcalde (s) de la I. Municipalidad de Lautaro; la carta de 8 de junio de 2011, del Párroco Pbro. Jaime Catalán Beraud; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.



**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la Capilla Nuestra Señora del Carmen de Ultracautín, ubicada en calle Barros Arana N° 658, de la comuna de Lautaro, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.326,02 m<sup>2</sup>, como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

| <b>Tramo</b> | <b>Descripción</b>  |
|--------------|---|
| A-B          | Límite norte, línea de protección de solera sur de calle Barros Arana     |
| B-C          | Límite oriente, límite predial oriente                                    |
| C-D          | Límite sur, línea de proyección de alero de fachada de sala de reuniones. |
| D-E          | Límite surponiente, límite predial surponiente correspondiente al ochavo. |
| E-A          | Límite poniente, línea de proyección de alero de fachada casa parroquial. |

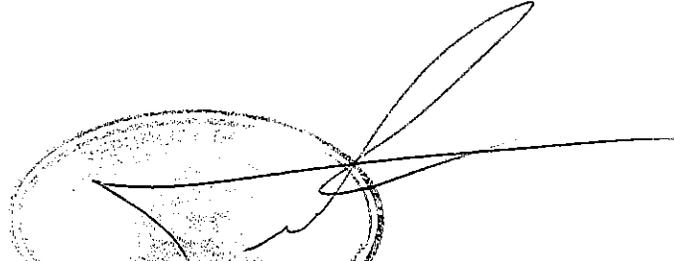
**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| - Oficina General de Partes        | 1 |
| - Contraloría General              | 3 |
| - Diario Oficial                   | 1 |
| - División Jurídica                | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |

Ing. 32774-2013